



### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En relación con los acuerdos preliminares de compra entre SARA LEE y DOGI, S.A., comunicados a la CNMV y que dieron lugar a la publicación de un hecho relevante el pasado día 27 de Abril, y de conformidad con el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, se procede a comunicar, para la incorporación a los Registros Públicos de esa Comisión, el siguiente hecho relevante:

En la noche del día 25 de mayo de 2001, SARA LEE y DOGI, S.A., han firmado el DOCUMENTO DE CIERRE de la transacción consistente en la compra de una parte del negocio textil internacional de aquella que hasta la fecha estaba integrado en la División Courtaulds International Fabrics. El referido documento se otorga una vez cumplidas las condiciones previas fijadas en los acuerdos preliminares y fija definitivamente el perímetro de la adquisición, que incluye finalmente la titularidad de los siguientes negocios dedicados a la fabricación, distribución y venta de productos de tejido elástico:

- La totalidad del capital social, con un valor nominal de 34.700.000 marcos alemanes, de la Sociedad alemana COURTAULDS TEXTILES HOLDING GmbH.
- La totalidad del capital social, con un valor nominal de 1.640.000 marcos alemanes, de la Sociedad alemana PENN ELASTIC GmbH.
- El 75% del capital social, con un valor nominal de 20.000.000 de libras, de la Sociedad italiana PENN ITALIA, S.r.l.
- La totalidad del capital social, con un valor nominal de 332.999.500 Pesos filipinos, de la Sociedad filipina PENN PHILIPPINES, Inc.
- La totalidad del capital social, con un valor nominal emitido es de 250.000.000 de pesos filipinos, de la Sociedad filipina PENN PHILIPPINES EXPORT.

- El 80% del capital social, con un valor nominal emitido de 15.000.000 de pesos filipinos, de la Sociedad filipina LAGUNA REALTY CORPORATION.
- El 50% del capital social, con un valor nominal de 150.000.000 de Bahts tailandeses, de la Sociedad tailandesa, PENN ASIA Co. Limited.
- El 50% del capital social, con un valor nominal de 30.000.000 Bahts tailandeses, de la Sociedad tailandesa JAREEPORN PRANITA Co. Limited.
- Una serie de activos en una oficina comercial en Hong Kong.
- El 94,4% del capital social, con un valor nominal equivalente a 35.500.000 dólares USA, de la Sociedad china PENN FABRICS (JIANGSU) COMPANY LIMITED. En relación con esta última compañía y en atención a la especial regulación administrativa aplicable, DOGI, S.A., y SARA LEE han formalizado en Londres el DOCUMENTO DE CIERRE PRELIMINAR DE LA ADQUISICIÓN, en el que se reconoce la atribución de facultades de gestión y administración de esa compañía a DOGI, S.A., si bien la adquisición de la titularidad legal de la participación mayoritaria del capital queda pendiente de la aprobación del Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica de la República Popular China, que deberá ser concedida en el plazo máximo de un año.

Consecuentemente, SARA LEE ha entregado a DOGI, S.A., la documentación necesaria para hacer efectiva la adquisición directa o indirecta de la titularidad de tales compañías y negocios, y DOGI ha pagado a SARA LEE la cantidad de 30.000.000 de libras esterlinas en concepto de precio de la operación de compra.

A partir de la referida fecha de 25 de Mayo de 2001, se abre un periodo de determinación definitiva del precio de adquisición en función de los ajustes de caja, deuda y circulante. La determinación definitiva del precio deberá ser acordada por las partes en un plazo máximo de 104 días a contar desde la fecha de hoy, transcurrido el cual sin acuerdo, la determinación definitiva del precio corresponderá al experto independiente que se designara.

Culminado el proceso de fijación definitiva del precio, se dará la información concreta del mismo.

D. Francisco Reynes Massanet